



**RESOLUCIÓN Nro. SNGRE-107-2019  
REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN**

**ING. DAYANA ELISABETH GONZÁLEZ BENÍTEZ  
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que,** el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, disponen que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 62, de 05 de agosto de 2013, la Función Ejecutiva se organizó en Secretarías, entre ellas se señala a la Secretaría de Gestión de Riesgos;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8, de 24 de mayo de 2017, el señor Lcdo. Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a la señora María Alexandra Ocles Padilla, como Secretaria de Gestión de Riesgos;
- Que,** mediante Acuerdo Nro. SGR-001-2018, de 09 de enero de 2018, la señora María Alexandra Ocles Padilla, Secretaria de Gestión de Riesgos, expidió el Reglamento de Desconcentración de: Administración de Talento Humano, Administrativa, Financiera, Planificación y Gestión Estratégica; y, Jurídica de la Secretaría de Gestión de Riesgos, mediante el cual en su artículo 9 delega a el/la Director/a Administrativo/a de la matriz o Director/a de Apoyo en Territorio en las coordinaciones zonales, aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones – PAC, siempre que se encuentren debidamente motivadas;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 534, de 03 de octubre de 2018, el señor Lcdo. Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso la transformación de la Secretaría de Gestión de Riesgos en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias; designando a la señora María Alexandra Ocles Padilla, como Directora General;
- Que,** de conformidad con el PAC institucional aprobado mediante Resolución No. SNGRE-006-2019, de fecha 14 de enero de 2019, que consta publicado en el portal de compras públicas, no está contemplado el requerimiento que a continuación se detalla, dichas contrataciones son indispensables para cumplir los fines institucionales, están enmarcadas en la misión y visión institucional, a más de tratarse de un objeto que se encuentra dentro de la competencia de la entidad contratante;





- Que** mediante memorando Nro. SNGRE-DFDCGR-2019-038-M, de 20 de mayo de 2019, la Lcda. Sandra Novoa Luque, en calidad de Directora de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades de Gestión de Riesgos (S), solicitó a la Ing. Dayana González Benítez, entonces Directora Administrativa del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, la realización del estudio de mercado y verificación del Catálogo Electrónico, para la contratación del diseño, impresión y elaboración de material educacional, de acuerdo con las especificaciones descritas en el respectivo Informe de Necesidad adjunto a la solicitud;
- Que**, mediante memorando Nro. SNGRE-ADM-2019-0676-M, de 11 de junio de 2019, la Ing. Dayana González Benítez, a esa fecha Directora Administrativa, remitió a la Lcda. Sandra Novoa Luque, en calidad de Directora de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades de Gestión de Riesgos (S), del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, el expediente con la respectiva verificación de Catálogo Electrónico, realizado por el Área de Proveeduría y Adquisiciones, en el que se establece que no existe disponibilidad de oferta según las especificaciones técnicas solicitadas; por lo que remitió el estudio de mercado correspondiente;
- Que**, mediante memorando Nro. SNGRE-SRR-2019-0184-M, de 17 de junio de 2019, el Ing. Julio Celorio Satos, en calidad de Subsecretario de Reducción de Riesgos (E), solicitó a la Mgs. Diana Jácome Cornejo, entonces Coordinadora General Administrativa Financiera del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, la conformidad de documentos que conforman el expediente relacionado con la contratación para el diseño, impresión y elaboración de material, educacional, incluyendo los Términos de Referencia, elaborados, revisados y aprobados por la Subsecretaría de Reducción de Riesgos;
- Que**, mediante Acción de Personal Nro. SNGRE-DARH-2019-206, de 02 de julio de 2019, se designó a la Ing. Dayana Elisabeth González Benítez, como Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;
- Que**, mediante memorando Nro. SNGRE-AJ-2019-0461-M, de 03 de julio de 2019, dirigido a la Ing. Dayana González Benítez, en calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera (E), el Dr. Héctor Samaniego Ocaña, Coordinador General de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, recomendó que previo al inicio de la etapa precontractual, se especifique en el nombre del objeto contractual, los objetivos del mismo;
- Que**, mediante memorando Nro. SNGRE-CAF-2019-551-M, de 04 de julio de 2019, la Ing. Dayana González Benítez, en calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera (E) del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, comunicó al Ing. Luis Rosero Castillo, Subsecretario de Reducción de Riesgos, que el expediente de contratación se encuentra a conformidad para la continuidad del proceso;
- Que**, mediante Acción de Personal Nro. SNGRE-DARH-2019-215, de 10 de julio de 2019, se designó a la Ing. Dayana Elisabeth González Benítez, como Coordinadora General Administrativa Financiera del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;
- Que**, mediante memorando Nro. SNGRE-CGPGE-2019-0508-M, de 06 de agosto de 2019, el Ing. Rubén Robayo Araque, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, comunicó al Ing. Luis Rosero Castillo, Subsecretario de Reducción de Riesgos, que la actividad "Diseño, elaboración e impresión de material educacional", se encuentra planificada y puede ser cargada en el proyecto "Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos" con CUP 30340000.238.4408, dado que cuenta con recursos disponibles;
- Que**, mediante memorando Nro. SNGRE-SRR-2019-0234-M, de 06 de agosto de 2019, y su alcance Nro. SNGRE-SRR-2019-0236-M, de 08 de agosto de 2019, el Ing. Luis Rosero Castillo, Subsecretario de Reducción de Riesgos, solicitó a la señora Alexandra Ocles Padilla, Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, autorizar y disponer el registro del Aval en el Sistema E-sigef, para la actividad "Diseño, elaboración e impresión de material educacional para fortalecer las capacidades de la ciudadanía, mediante la difusión de





información que fomente una cultura de reducción de riesgos”, para la continuidad del trámite correspondiente;

- Que,** mediante sumilla “CAF: Autorizado favor proceder”, del 28 de agosto de 2019, insertada la hoja de ruta del memorando Nro. SNGRE-SRR-2019-0236-M, de 08 de agosto de 2019, la señora María Alexandra Ocles Padilla, Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, autorizó el aval solicitado;
- Que,** Mediante Resolución Nro. SNGRE-093-2019, de 29 de agosto de 2019, cuya vigencia rige a partir del 02 de septiembre de 2019, la señora María Alexandra Ocles Padilla, Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, emitió las Delegaciones de la Administración de Talento Humano, Administrativa, Financiera, Planificación y Gestión Estratégica; y Jurídica del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, en cuyo numeral 2 del artículo 8, delega al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a a reformar el Plan Anual de Contratación;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-UF-2019-0538-M, de 03 de septiembre de 2019, el Mgs. Roberto Santander Erazo, Directora Financiero (S), remitió al Ing. Luis Rosero Castillo, Subsecretario de Reducción de Riesgos, las certificaciones presupuestarias Nro. 207, 208, 209 y 210, por USD \$ 128,307.18, incluido IVA, por concepto de “Diseño, elaboración e impresión de material educacional para fortalecer las capacidades de la ciudadanía, mediante la difusión de información que fomente una cultura de reducción de riesgos”, señalando que con respecto al rubro de “carpas tipo feria” por pertenecer a un ítem controlado, el ámbito de aprobación del aval presupuestario le corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que una vez aprobados se remitirá la respectiva certificación presupuestaria.
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-UF-2019-0545-M, de 05 de septiembre de 2019, la Ing. Lemnia Castillo Sandoval, Directora Financiera, remitió al Ing. Luis Rosero Castillo, Subsecretario de Reducción de Riesgos, las certificaciones presupuestarias Nro. 211 y 212, por USD \$ 5,398.44, incluido IVA, por concepto de “Diseño, elaboración e impresión de material educacional para fortalecer las capacidades de la ciudadanía, mediante la difusión de información que fomente una cultura de reducción de riesgos (Carpas tipo feria)”
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-SRR-2019-0260-M, de 05 de septiembre de 2019, Ing. Luis Rosero Castillo, Subsecretario de Reducción de Riesgos, solicitó a la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera, la reforma y certificación PAC de la contratación en mención;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-CAF-2019-0793-M, de 10 de septiembre de 2019, la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera, comunicó al Dr. Fabián Samaniego Ocaña, Coordinador General de Asesoría Jurídica, que aprueba la modificación del PAC y solicita elaborar el acto administrativo correspondiente a la reforma al PAC, para la inclusión de la actividad: “DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIAL EDUCACIONAL PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LA CIUDADANÍA, MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN QUE FOMENTE UNA CULTURA DE REDUCCIÓN DE RIESGOS”;
- Que,** Mediante Resolución Nro. SNGRE-106-2019, de 16 de septiembre de 2019, cuya vigencia rige a partir su suscripción sin perjuicio de la publicación en el Registro Oficial, la señora María Alexandra Ocles Padilla, Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, emitió las Delegaciones de la Administración de Talento Humano, Administrativa, Financiera, Planificación y Gestión Estratégica; y Jurídica del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, en cuyo literal b) del artículo 7, delega al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a a reformar el Plan Anual de Contratación; derogándose la Resolución Nro. SNGRE-093-2019, de 29 de agosto de 2019;





**Que,** previo a iniciar el trámite precontractual de la mencionada adquisición es fundamental la reforma del Plan Anual de Contratación, situación que está sustentada en los principios de legalidad y oportunidad, consagrados en el Art. 4 de la LOSNCP, toda vez que, al surgir un requerimiento no contemplado en el PAC inicial se debe observar el ordenamiento jurídico vigente;

**Que,** una vez citados los principios de legalidad y oportunidad, es importante destacar su concepto contenido en el Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador: "**Legalidad:** Implica que toda actuación de la administración pública, así como de los proveedores, deberá realizarse de acuerdo al imperio de la Ley. En otras palabras, el principio de legalidad es la estricta sujeción y respeto a la Ley con la que deben operar todos los actores del Sistema Nacional de Contratación Pública. **Oportunidad:** significa que todos los procedimientos de contratación pública, deben ejecutarse de manera oportuna y eficiente, atendiendo las necesidades de las entidades contratantes y guardando relación con la programación establecida, lo que implica tener en cuenta el lucro cesante en la inversión pública, y alcanzar un mejor rendimiento de los recursos del Estado"; y,

**EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL LITERAL b) DEL ARTÍCULO 7 DE LA RESOLUCIÓN Nro. SNGRE-106-2019 MEDIANTE LA CUAL SE EMITEN LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA; Y JURÍDICA DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS;**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Previo a la contratación del "**DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIAL EDUCOMUNICACIONAL PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LA CIUDADANÍA, MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN QUE FOMENTE UNA CULTURA DE REDUCCIÓN DE RIESGOS**"; **REFORMAR** el Plan Anual de Contratación del año 2019, conforme a la plantilla adjunta, con el fin de incluir la mencionada actividad, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 2.- DISPONER** al Área de Proveeduría y Adquisiciones de la Dirección Administrativa del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, la ejecución y publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación; así como, notificar el contenido de la presente Resolución a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, de este Servicio Nacional.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.-

Dado en el cantón Samborondón, a los 16 días del mes de septiembre de 2019.

Por delegación de la Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

  
Ing. Dayana Elisabeth González Benítez

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS**

Coordinación General de Asesoría Jurídica		
Elaborado por	Abg. Erick Andrade Celi	
Revisado y Aprobado por	Dr. Héctor Samaniego Ocaña	